



Términos y Condiciones - Tarjeta de crédito

Los presentes términos y condiciones (los "Términos y Condiciones") regirán la relación entre *** (el "Cliente" o "Titular") y Brubank S.A.U., C.U.I.T. 30715899716, con domicilio en Franklin D. Roosevelt 1740 5to piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (el "Banco" o el "Emisor") respecto a la emisión de una Tarjeta de Crédito (en adelante, el "Producto"), a su vez sujeta a los términos y condiciones fijados en la Solicitud de Productos y Servicios realizada a través de la App (la "Solicitud" en conjunto con los Términos y Condiciones, el "Contrato").

Definiciones: Emisor o Banco: Brubank S.A.U que es el emisor de la Tarjeta de Crédito y receptor de los pagos efectuados por el Titular.

Titular: Quien solicita y está habilitado para el uso de la Tarjeta de Crédito, siendo responsable de todos los consumos y cargos realizados o autorizados por el, debiendo dar cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato.

Usuario Adicional: Quien se encuentre autorizado para usar la Tarjeta de Crédito por el Titular y el Emisor haya habilitado mediante la entrega de una Tarjeta a tal efecto.

Usuarios: el Titular y el Usuario Adicional, indistintamente, que hacen uso de las Tarjetas de Crédito.

Tarjeta/s de Crédito o TC: Instrumento de identificación de los Usuarios otorgado por el Emisor mediante el cual los Usuarios podrán adquirir bienes y servicios y obtener adelantos en efectivo en las redes habilitadas al efecto. La misma puede ser física y/o virtual.

Administradora: Visa, la Sociedad que administra el sistema de tarjetas de crédito.

Límite de Crédito: Será el monto máximo que el Usuario podrá utilizar de acuerdo a su calificación crediticia. El monto máximo se verá disminuido cada vez que el Usuario realice un consumo y el mismo se verá restablecido en la medida que el Usuario cancele la deuda.

Comercio Adherido o Proveedor: Aquel que, en virtud del contrato celebrado con un Emisor o una entidad pagadora de la TC Visa, vende bienes y servicios al Usuario aceptando percibir el importe de la venta mediante el sistema de tarjeta de crédito conforme la Ley 25.065.

Período de Facturación: Es el ciclo dónde ingresan los consumos realizados por el Usuario con la TC.

Se aclara que las TC son propiedad del Banco, quedando en los Usuarios la mera tenencia de las mismas. La TC es personal e intransferible y solo podrá ser usada por la persona a cuyo nombre fue emitida. El Emisor y/o el Comercio Adherido

podrán retener o restringir el uso de la Tarjeta de Crédito ante un incumplimiento del Contrato.

1. Servicios ofrecidos.

A través del presente Contrato el Banco podrá ofrecer al Titular los siguientes servicios:

- a. Adquisición de bienes y/o servicios en los Comercios Adheridos al sistema de tarjetas de crédito de manera presencial, no presencial o telefónica. Para ello el Titular deberá cumplir con las formalidades exigidas de acuerdo con la modalidad de la operación.
- b. Solicitud y retiro de adelantos de dinero en efectivo ("Adelantos") en un solo pago a través de cajeros automáticos adheridos al sistema, que integrarán el Límite de Crédito otorgado al Titular. La Administradora podrá solicitar autorización previa del Emisor ante cada solicitud de Adelanto formulada por los Usuarios. El Titular podrá realizar Adelantos en el extranjero con Tarjetas de Crédito internacionales, los cuales le serán dados en la moneda del país donde se realice la operación.
- c. Acceso a cajeros automáticos a fin de realizar las operaciones autorizadas.
- d. Adhesión de servicios al débito automático.

2. Plazo de Vigencia – Renovación.

El Contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la aceptación de los Términos y Condiciones por el Usuario y por un plazo de doce (12) meses ("Plazo de Vigencia"). La renovación de la del Plazo de Vigencia de este Contrato acaecerá de modo automático por períodos de doce (12) meses, pudiendo el Banco percibir las comisiones correspondientes y alterar o mantener los Límites de Crédito. El Usuario podrá dejar sin efecto la renovación automática comunicándole al Emisor su decisión por medio fehaciente con treinta (30) días corridos de antelación al vencimiento del Plazo de Vigencia. A su vez, el Emisor podrá dejar sin efecto la renovación automática notificando al Titular con noventa (90) días corridos de anticipación al vencimiento del Plazo de Vigencia. La vigencia de las Tarjetas de Crédito será la indicada en las mismas. Las obligaciones del Usuario aquí establecidos se mantendrán en tanto las TC y el Contrato estén en vigencia y hasta tanto sean cancelados todos los saldos deudores pendientes.

Durante el Plazo de Vigencia, el Titular mantendrá las condiciones elegidas al momento de la Solicitud con excepción de lo dispuesto en la cláusula 28 de los presentes Términos y Condiciones.

3. Baja del producto.

El Titular podrá dar de baja las TC en cualquier momento a través de los canales habilitados por el Banco. Asimismo, el Emisor podrá dar de baja la Tarjeta de Crédito a partir de la fecha de vencimiento de las mismas, en cuyo caso notificará a los Usuarios a través de los tres resúmenes mensuales anteriores al mencionado vencimiento y/o por alguno de los canales alternativos de comunicación. La baja de

la Tarjeta de Crédito implicará la extinción del presente Contrato. Desde el momento en que el Titular solicite al Emisor la baja, se bloquearán y quedarán inhabilitadas todas las Tarjetas de Crédito emitidas, manteniendo el Titular su obligación respecto de las sumas adeudadas. Adicionalmente, el Titular podrá rescindir el contrato a través de la Aplicación de Brubank (la “App”).

4. Tarjetas de Crédito adicionales.

El Banco podrá ofrecer y el Titular podrá solicitar la emisión de Tarjetas de Crédito adicionales para los Usuarios Adicionales, las que quedarán sujetas a este Contrato y cuyas obligaciones recaerán exclusivamente en cabeza del Titular. El Titular es el único habilitado para solicitar la creación de Usuarios Adicionales. La emisión de Tarjetas de Crédito adicionales no implica un aumento a los Límites. La emisión de Tarjetas de Crédito adicionales quedará sujeta a aprobación del Banco al igual que los límites establecidos para cada una de ellas.

5. Límites máximos.

El Emisor podrá establecer los límites que a continuación se detallan, constituyendo la capacidad máxima de endeudamiento autorizado por el Emisor para el conjunto de Tarjetas de Crédito otorgadas (los “Límites”): (i) Límite de Crédito; (ii) Límites de Compra Unificados; (iii) Límite de Compra en un pago; (iv) Límite de Compra en cuotas; (v) Límites de Adelantos; y (vi) Límite de Financiación de consumos liquidados o Límite disponible.

El Límite de Crédito afecta en conjunto a las operaciones de todas las TC, tanto de Titulares como Usuarios Adicionales. En caso de que el Límite de Crédito fuera superado, el Banco y/o Visa podrán rechazar las operaciones, anular o pedir la retención de las respectivas TC. El Banco podrá variar cualquiera de los Límites fijados, pudiendo notificarlo al Titular a través de la App o mediante canales habilitados por el Banco. La variación de los Límites podrá fundarse en razones objetivas de mercado, por políticas internas de Riesgos, en el cumplimiento del Titular en las distintas operaciones con el Banco o con otras entidades financieras, o en la evaluación sobre la variación de la situación económica, financiera o patrimonial del Titular o en cualquier otra evaluación que pueda realizar el Banco.

Durante la vigencia del Contrato, y en cualquier momento, el Emisor podrá disminuir o cancelar el Límite de Crédito sin otro requisito que un preaviso notificado con sesenta (60) días corridos de anticipación, en cuyo caso el Titular deberá cancelar el saldo deudor que registre la TC hasta el vencimiento de dicho preaviso.

El Emisor podrá ofrecer al Titular la opción de aumentar transitoriamente y por períodos de tiempo determinados los Límites, pudiendo el Emisor cobrar una comisión.

Los Límites podrán ser consultados en todo momento a través de la App.

6. Resumen de cuenta.

El Titular recibirá mensualmente y por correo electrónico, un resumen de cuenta de la/s Tarjeta/s de Crédito donde se detallarán las operaciones realizadas en el Período de Facturación, los Adelantos y los cargos, comisiones, intereses e impuestos que correspondan (el “Resumen de Cuenta” o “Resumen”).

Será obligación inexcusable del Titular, en caso de no recibir el Resumen informarse en tiempo oportuno y a través de la App, acerca del saldo y Fecha de Vencimiento a fin de hacerse el pago.

7. Impugnación del Resumen de Cuenta.

El Titular puede cuestionar la liquidación desde el momento en que recibe la autorización de compra y se visualiza en la App y hasta treinta (30) días corridos posteriores desde que debió recibir el Resumen, detallando claramente el error atribuido y aportando todo dato que sirva para esclarecerlo a través del chat de la App, o mediante los canales alternativos que en un futuro pueda ofrecer el Banco.

Cómo mínimo se deberá aportar: (i) referencia de la transacción cuestionada; y (ii) en caso de objetarse el importe de la transacción, copia de factura y de comprobante de pago Visa.

El Banco debe acusar recibo de la impugnación dentro de los siete (7) días corridos de recibida y, dentro de los quince (15) días corridos siguientes, deberá corregir el error si lo hubiere o explicar claramente la exactitud de la liquidación, aportando copia de los comprobantes o fundamentos que avalen la situación. El plazo de corrección se ampliará a sesenta (60) días corridos en las operaciones realizadas en el exterior. El Banco podrá demorar la resolución, cuando existiesen a su entender dudas razonables acerca de la veracidad de la impugnación.

Si la resolución fuese desfavorable para el Titular, ya sea de manera total o parcial, el Titular deberá abonar los importes correspondientes, más los intereses compensatorios y moratorios que se devenguen sobre los mismos.

Si el reclamo fuese favorable, y el Titular hubiera realizado el pago del consumo cuestionado en cualquier momento, el Banco no abonará interés alguno.

8. Gastos y cargos en moneda extranjera.

Los consumos, gastos y demás conceptos efectuados en moneda extranjera distinta al dólar estadounidense serán convertidos a dólares estadounidenses por la Administradora, a efectos de su inclusión en el resumen de cuenta.

El Titular podrá cancelar los consumos efectuados en dólares estadounidenses en dicha moneda o en la moneda de curso legal en la República Argentina, según el tipo de cambio vigente en el Emisor al día del efectivo pago del resumen de cuenta. Si el Titular no cancelara los consumos en dólares estadounidenses, en dicha moneda, antes o en la fecha de vencimiento del resumen en el cual fueron reflejados, el Emisor podrá convertir tales consumos según el tipo de cambio vigente en el Emisor al momento de la conversión, reflejándose la conversión a pesos en el resumen siguiente.

9. Adelantos en efectivo.

El Usuario podrá disponer de un porcentaje del Límite de Crédito o del Límite Disponible siempre y cuando el Usuario tenga habilitado este servicio por el Emisor.

Los Adelantos podrán ser suspendidos, limitados o reducidos por el Banco unilateralmente, o en cumplimiento de disposiciones del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Desde el momento en que se realiza la operación, las sumas devengarán intereses mensuales previamente fijados e informados.

Los Adelantos deberán ser cancelados en la Fecha de Vencimiento del Resumen de Cuenta.

10. Pago.

El Titular deberá abonar, en la fecha mensual de vencimiento (la "Fecha de Vencimiento"), al Emisor las sumas detalladas en el Resumen de Cuenta por el Uso de la/s Tarjeta/s de Crédito correspondientes a: (i) los consumos en un pago realizados mediante el uso de la/s Tarjeta/s de Crédito; (ii) las cuotas correspondientes por los consumos en planes de cuotas; y (iii) los intereses, cargos y comisiones.

El Titular podrá optar por abonar: (i) el monto mínimo informado en el Resumen de Cuenta y financiar el saldo restante; (ii) el monto total de la deuda exigible; o (iii) cualquier monto mayor al establecido en punto (i)

El pago podrá realizarse a través de la App, o a través de cualquier otro medio que en un futuro pueda habilitar el Emisor.

La fecha de cierre del Período de Facturación anterior, actual y próximos se encontrará disponible en el Resumen de Cuenta.

El Banco queda autorizado a debitar y/o compensar de pleno derecho, de o con cualquier cuenta o depósito a la vista los conceptos integrantes del Resumen de Cuenta. Con el mismo alcance indicado en esta cláusula, el Banco podrá vender por cuenta del Titular títulos depositados en custodia a nombre del Titular. En cualquier

caso, los derechos del Banco de compensación y de débito se fundan en los artículos 921 y siguientes y en el 1395 inciso b del Código Civil y Comercial de la Nación y en las normas OPASI del BCRA.

En caso de que los montos debitados o compensados correspondieran a una moneda distinta a la establecida para el pago, el Emisor está autorizado a realizar las operaciones de cambio necesarias para la cancelación total o parcial de la deuda en mora, aplicándose el tipo de cambio comprador o vendedor según el caso, vigente en el Banco Nación al cierre de las operaciones del día hábil anterior. Todos los gastos, que se devenguen como consecuencia de dichas operaciones serán a cargo del Titular.

Los saldos acreedores que se pudieran generar a favor del Titular en la cuenta de la TC no devengarán interés de ningún tipo. El Banco podrá compensar estos saldos sobre saldos deudores futuros del Titular.

11. Pago mínimo. El pago mínimo es el importe mínimo obligatorio que mensualmente debe abonar el Titular, el cual será indicado todos los meses en el Resumen de Cuenta o a través de la App (el “Pago Mínimo”). No son financiados los intereses, comisiones, cargos, reintegros de gastos al Emisor, impuestos por cualquier concepto, importes por excesos en el Límite de Compra, penalidades, e importes por Adelantos otorgados al Titular.

El Pago Mínimo estará compuesto por: (i) hasta un 50% de los saldos financiados, de las compras en un pago y de los débitos automáticos; (ii) hasta el 100% de las cuotas liquidadas; y (iii) hasta el 100% de los cargos, comisiones, intereses, adelantos en efectivo, pagos mínimos anteriores impagos e impuestos. El Banco se reserva el derecho a modificar la composición del Pago Mínimo.

El saldo adeudado, devengará intereses diarios a partir de la Fecha de Vencimiento anterior hasta la Fecha de Vencimiento actual, a la tasa variable que el Banco comunique en el Resumen de Cuenta y en la App.

El saldo adeudado por los consumos realizados en moneda extranjera, será financiado en pesos a la tasa variable que el Banco comunique en el Resumen de Cuenta y en la App.

El Banco podrá exigir la cancelación de la totalidad de los saldos deudores del Resumen de Cuenta, y/o excluir del sistema de financiación ciertos bienes o servicios mediante los canales de comunicación del Banco o en los Resúmenes de Cuenta que reciba el Usuario.

El interés por financiación no podrá superar el máximo establecido por ley. A dicho interés se le adicionará el interés moratorio de la cláusula 13, en caso de que no se efectúe el Pago Mínimo.

12. Interés compensatorio o por financiación. Costo Financiero total.

Si el Titular no abona la totalidad del saldo adeudado se originarán intereses compensatorios o por financiación que se devengarán desde la Fecha de Vencimiento del Resumen de Cuenta hasta la fecha de su efectivo pago.

Las tasas de interés compensatorio expresadas como Tasa Nominal Anual ("T.N.A.") y Tasa Efectiva Anual ("T.E.A."), así como el Costo Financiero Total expresado como tasa efectiva anual ("C.F.T.E.A."), son los establecidos en el Anexo de este Contrato. Las tasas de interés pactadas podrán ser modificadas mensualmente por el Emisor en función de las variaciones de mercado. La T.N.A, T.E.A. y el C.F.T.E.A. aplicables a cada período de liquidación serán informadas a través de los Resúmenes de Cuenta, como también podrán ser consultadas en la App.

13. Intereses moratorios.

Si el Titular no efectúa el Pago Mínimo, sobre esa suma se devengarán intereses moratorios que serán fijados y comunicados previamente por el Emisor. En caso de mora, el Emisor podrá inhabilitar la/s Tarjeta/s de Crédito sin previo aviso conforme las políticas de Riesgos del Banco.

14. Cargos y comisiones. Bonificaciones.

El Titular deberá abonar los cargos y comisiones detallados en el Anexo de comisiones, que serán liquidados en cada Período de Facturación y podrán ser visualizados en el Resumen de Cuenta y a través de la App. El Emisor podrá bonificar temporalmente uno o varios cargos y/o comisiones acordados con el Titular, sin que ello implique su renuncia a percibirlos en el futuro. El Banco podrá modificar y/o crear la obligación de pago de comisiones y cargos con previo aviso al Titular.

15. Indemnidad por productos o servicios.

El Titular exime al Banco de toda responsabilidad por los bienes o servicios contratados con los Comercios Adheridos. No se autoriza al Titular a suspender o demorar el pago al Banco de cargos y saldos deudores de los Resúmenes de Cuenta a causa de reclamos o acciones legales que el Usuario pueda interponer contra cualquiera de los Comercios Adheridos.

16. Seguros.

El Emisor podrá contratar un seguro sobre saldo deudor con cobertura de fallecimiento e invalidez total permanente en carácter de tomador y a su exclusivo costo, o bien podrá autoasegurarse respecto del mismo riesgo. En ambos casos, la

cobertura deberá extinguir totalmente el monto adeudado en caso de fallecimiento o invalidez total permanente del Titular.

Declaraciones del Usuario:

(i) El Titular se obliga a colaborar en la presentación de la información solicitada por la compañía de seguros al momento de la contratación o del análisis del siniestro asegurado.

(ii) El Titular declara bajo juramento encontrarse en buen estado de salud, manifestando a su vez no padecer enfermedades preexistentes.

(iii) El Titular conoce que la cobertura no ampara el fallecimiento ni la incapacidad total y permanente del Titular ocasionados por una dolencia o enfermedad preexistente a la celebración del presente.

(iv) El Titular conoce que sus herederos deberán comunicar de inmediato al Banco el siniestro, acompañando las constancias respectivas.

El Emisor podrá exigir del Titular o de sus herederos el pago de las sumas adeudada bajo el presente con más los intereses, cargos, comisiones y gastos devengados hasta su efectivo pago si el Titular o sus herederos incumplieren con las obligaciones asumidas bajo el presente artículo como también si el Titular hubiese brindado al Emisor información falsa y/o inexacta en cuanto a su estado de salud.

17. Denuncia de robo, hurto o extravío de Tarjeta de Crédito.

En caso de robo, hurto o extravío de la/s Tarjeta/s de Crédito, sea física o virtual, el Titular deberá inmediatamente: (i) denunciar a través del sitio web del Banco; o (ii) a través de los canales que en un futuro pueda ofrecer el Banco.

El Titular quedará obligado por todas las operaciones que se efectúen mediante el uso de las Tarjetas de Crédito hasta la cero (00) horas del día en que se formalice la denuncia de robo, hurto o extravío de las mismas.

En caso de que el Titular sepa o sospeche que ha sido víctima de ingeniería social o estafas, deberá proceder conforme se establece en el primer párrafo de este artículo.

18. Inhabilitación de tarjetas.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente Contrato, el Banco podrá a su solo arbitrio, proceder a la inhabilitación permanente y/o temporaria de las TC por razones de seguridad, robo, hurto, extravío o por su incorrecto uso, o uso indebido, y/o políticas adoptadas por el Banco.

19. Mora automática.

El Titular recaerá en mora automáticamente si no hubiese abonado el Pago Mínimo a la Fecha de Vencimiento. En ese caso, el Banco podrá: (i) dar por vencidos todos

los plazos pendientes; (ii) proceder a la baja del Producto y al cierre de cuenta; (iii) exigir el pago total de los saldos deudores, con más sus intereses compensatorios y moratorios, y demás accesorios, comisiones, cargos y gastos (incluidos los honorarios profesionales y costos judiciales y/o extrajudiciales).

20. Rescisión del Contrato por parte del Titular.

El Titular podrá dar por rescindido el presente Contrato unilateralmente, en cualquier tiempo, y sin expresión de causa, sin que tal rescisión de lugar a resarcimiento alguno. Sin perjuicio de ello, el Titular estará obligado a notificar fehacientemente la rescisión, cumplir con las obligaciones pendientes a su cargo, y devolver las TC si el Banco lo requiriera. El Banco se reserva el derecho de exigir la cancelación de aquellos cargos derivados de consumos ignorados al momento de la rescisión.

21. Rescisión del Contrato por parte del Emisor.

El Banco podrá rescindir el Contrato por causa imputable al Titular y/o Usuario si este: (i) no pagare a la Fecha de Vencimiento cualquier concepto adeudado al Banco (incluido otro crédito otorgado por este); (ii) se negara a proporcionar información o documentación requerida por el Emisor; (iii) incumpliera con cualquier disposición legal o reglamentaria de los términos y condiciones generales del Banco; (iv) se excediese en los Límites de Compra o financiamiento establecidos por el Banco; (v) se encontrara en situación de “cesación de pagos”, se presentara en concurso preventivo o se solicitara su quiebra y no fuera levantada en la primera oportunidad procesal; (vi) si sobre sus cuentas o bienes recayera un embargo o inhibición, sin que el Titular acredite ante el Banco haber levantado tales medidas en un plazo de quince (15) días de notificado; (vii) si se cerraran por cualquier motivo las cuentas abiertas en el Emisor u otras entidades o si fuera inhabilitado para operar en el sistema financiero y/o en el Mercado Único y Libre de Cambios; (viii) proporcionara información falsa o inexacta, (ix) incumpliera cualquier obligación a su cargo según este Contrato y/o bajo cualquier otro contrato vigente con el Banco o cualquier otra empresa relacionada con el Banco; (x) modificara su situación financiera, económica y/o patrimonial a juicio de que el Banco considere que afecta negativamente las condiciones tenidas en cuenta al concederle la TC; (xi) falleciera. Además, el Banco podrá rescindir el Contrato si durante el plazo de seis (6) meses no se realizaran y/o se liquidaran cuotas y/u otros conceptos liquidables.

En estos casos, el Banco podrá declarar la caducidad de los plazos concedidos, considerándose la deuda como vencida y exigible. Asimismo, en caso de que el Emisor decidiera rescindir el Contrato, el Titular y/o Usuario Adicional deberá restituir las Tarjetas de Crédito al Emisor, pudiendo este disponer la baja de las mismas, sin previo aviso al Titular.

La rescisión por estos supuestos, no deriva responsabilidad y se instruye mediante notificación fehaciente a la otra parte, con treinta (30) días corridos de anticipación.

22. Perfeccionamiento del contrato.

El Emisor remitirá las Tarjetas de Crédito al Domicilio Postal informado por el Titular en este Contrato. El presente quedará perfeccionado al momento que el Usuario acepte los presentes Términos y Condiciones.

23. Revocación.

El Titular tiene derecho a revocar la Solicitud dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la suscripción de los Términos y Condiciones, notificando de manera fehaciente a través del chat de la App del Banco o el canal que en un futuro pueda disponer el Banco. La revocación será sin costo ni responsabilidad alguna para el Titular en la medida que no haya hecho uso del respectivo Producto. En el caso de que lo haya utilizado, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del Producto.

24. Domicilio.

A todos los efectos legales, se considerará domicilio del Titular (el "Domicilio"): (i) el domicilio postal constituido declarado por el Titular en la App de Brubank; y/o (ii) la dirección de correo electrónico informada por el Titular al Emisor en la presente.

25. Jurisdicción y competencia.

A los fines del Contrato, el Banco y el Titular aceptan la competencia de los tribunales comerciales correspondientes al domicilio real informado por el Titular al momento de la Solicitud (el que será válido a todos los efectos hasta tanto el Cliente no informe un nuevo domicilio al Banco).

26. Cambio de condiciones pactadas.

El Banco podrá modificar las condiciones establecidas en los Términos y Condiciones y/o en la Solicitud del Producto siempre que el cambio no desnaturalice al referido Producto.

Las modificaciones podrán resultar en, y sin limitar a: (i) la ampliación o reducción de los alcances de las prestaciones acordadas; (ii) el incremento de los importes de los cargos y/o comisiones; (iii) la creación e implementación de nuevas comisiones y/o cargos; y/o (iv) el cambio del procesador de pago.

Cuando se trate de modificaciones en los valores de comisiones y/o cargos debidamente aceptados por el Titular su consentimiento al cambio podrá quedar conformado por la falta de objeción al mismo dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos a su entrada en vigencia. En estos casos, el Titular podrá rescindir sin cargo el Contrato. Las modificaciones que resulten económicamente más beneficiosas para el Titular por una reducción de los valores pactados no requieren notificación anticipada.

El Emisor podrá ofrecer al Titular la opción de realizar ciertas modificaciones en relación con las condiciones elegidas en la Solicitud como por ejemplo y sin limitar a: (i) el Período de Facturación; (ii) Fecha de Vencimiento; y/o (iii) otros beneficios de acuerdo al Producto seleccionado por el Titular.

27. Datos personales.

La Solicitud del Producto requiere que el Usuario brinde ciertos datos de carácter personal (los "Datos"). En tal sentido, si el Usuario no proporciona tales datos no podrá utilizar el Producto. Al respecto, el Usuario se compromete a brindar la información en forma exacta, debiendo mantener la misma actualizada en todo momento.

El Banco podrá verificar los Datos suministrados por el Cliente a través de entidades públicas, compañías especializadas o centrales de riesgo, y cualquier otro mecanismo incluyendo, pero sin limitarse a redes sociales, llamados telefónicos, etc. El Usuario consiente expresamente a colaborar con cualquier forma de validación de identidad exigida por el Banco.

En particular el Usuario presta su consentimiento para que: (i) los datos personales contenidos en su Documento Nacional de Identidad, los que incluyen sus datos biométricos de huella dactilar y de reconocimiento facial, sean verificados a través de su confronte con la base de datos del Registro Nacional de las Personas ("RENAPER"); (ii) para que el Banco verifique su comportamiento crediticio, historial financiero de adquisición o cancelación de productos y/o deudas y datos acerca del cumplimiento de compromisos; (iii) el Banco pueda informar los Datos en los términos del art. 26 de la Ley N° 25.326 y su Decreto Reglamentario 1558/01, a las agencias de información crediticia.

En el supuesto de detectarse falsedad y/o inexactitud en los datos personales proporcionados, el Banco podrá suspender y/o cancelar el Producto y/o inhabilitar total o parcialmente la Cuenta y los Servicios – todo aquello sin perjuicio de cumplir con el reporte de tales falsedades y/o inexactitudes a terceros y/o autoridades competentes y el Banco se reserva la facultad de realizar una denuncia judicial correspondiente.

Todos los datos personales del Cliente serán utilizados por el Banco a los efectos de (i) que el Cliente pueda utilizar la App, su Cuenta y acceder a los Servicios; (ii) prevenir actividades ilícitas como lavado de dinero, evasión de impuestos y fraudes; (iii) tomar decisiones en cuanto a préstamos crediticios solicitados; (iv) analizar tendencias, comportamiento, conductas e intereses de los Clientes, a los fines de mejorar la App, potenciar sus funcionalidades, crear campañas personalizadas; y de (v) enviar información o mensajes por e-mail sobre los Servicios y /o comunicar, publicitar u ofrecer productos y/o servicios comercializados por el Banco, sus

afiliadas, subsidiarias o asociadas y/o terceros con quien el Banco mantenga relaciones comerciales. Sin perjuicio de ello, en cualquier momento el Cliente podrá oponerse a la recepción de dichas comunicaciones a fin de recibir solo las comunicaciones de su interés o ninguna.

A los efectos del cumplimiento de los Servicios y/o de las finalidades detalladas en esta cláusula, los Datos de los Clientes podrán ser revelados y/o compartidos con afiliadas, subsidiarias o compañías relacionadas, y/o con terceros con los que el Banco tenga relación contractual, tales como empresas de seguros o de intermediación en la gestión de pagos y/o cobranzas entre otros. Asimismo, se podrán revelar o transmitir a terceros los datos personales de los Clientes bajo las siguientes circunstancias: (i) cuando exista obligación legal de hacerlo; (ii) en virtud de las excepciones previstas en la Ley 25.326 o de un interés legítimo del Banco; y (iii) siguiendo una orden emanada de autoridad administrativa o judicial competente.

Los Datos serán tratados por el Banco de acuerdo a la legislación vigente y en cumplimiento de las medidas técnicas y organizativas recomendadas por la Resolución 47/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública que garantizan la seguridad y confidencialidad de los datos, a fin de evitar su adulteración, pérdida, consulta o tratamiento no autorizado y detectar desvíos intencionales o no de información. Sin perjuicio de ello, por la naturaleza propia de Internet, el Cliente reconoce que incluso las medidas más avanzadas no resultan infalibles, con lo que entiende y acepta que el Banco no puede garantizar la seguridad absoluta de la información, asumiendo el Cliente el riesgo correspondiente.

Por último, se hace saber al Cliente que sus Datos se alojarán en bases de datos debidamente inscriptas ante la Agencia de Acceso a la Información Pública y que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de la información, conforme las normas de protección de datos personales, para lo cual podrá enviar una solicitud a la casilla de correo electrónico datospersonales@brubank.com.

En cumplimiento con lo establecido por la Resolución 14/2018 de la Agencia de Acceso a la Información Pública, se informa a los Clientes que "La AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, en su carácter de Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales."

El Cliente presta su consentimiento expreso para que sus datos personales sean recolectados, almacenados y procesados conforme se establece en este documento.

28. Impuestos.

Los impuestos actuales y los que puedan existir en un futuro que graven este Contrato y su instrumentación estarán a cargo del Titular.

29. Régimen de transparencia.

El Titular puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando https://www.bcr.gov.ar/bcrayvos/regimen_de_transparencia.asp.

30. Conformidad del Titular con la cesión.

El Emisor podrá ceder el Contrato y/o los derechos y/o deudas que surjan del mismo. El Titular acepta que la referida cesión total o parcial en los términos del art. 70 al 72 de la ley 24.441 y que, en tal caso, no será necesario notificársela. En caso de que la cesión implique modificación del domicilio de pago, el nuevo domicilio será comunicado al Titular.

31. Envío de resúmenes y notificaciones:

El envío del Resumen se enviará al correo electrónico denunciado al momento realizar la presente Solicitud y/o conforme fuera modificado mediante los canales habilitados.

En caso de que el Cliente desee obtener una copia de los presentes Términos y Condiciones en un formato accesible, incluyendo soporte físico en Braille, podrá solicitarla comunicándose con el área de Atención al Cliente de Brubank a través de los canales habilitados, disponibles en la App. Brubank gestionará el pedido conforme a la normativa vigente en materia de accesibilidad, dentro de un plazo razonable.

ANEXO DE COMISIONES

COMISIONES VIGENTES

COMISIONES APLICABLES A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2026

Plan Lite: (i) Administración y mantenimiento: \$9.500,00 (pesos nueve mil quinientos IVA incluido) - Periodicidad mensual; (ii) Comisión Tarjeta Virtual principal: \$0 / 100% bonificación - Periodicidad mensual; (iii) Comisión por Servicio de emisión Tarjeta Física: \$0 / 100% bonificación - Periodicidad mensual; (iv) Comisión por Servicio de Renovación Tarjeta Física: \$0 / 100% bonificación - Periodicidad anual; (v) Comisión por Reposición de Tarjeta por Robo o Extravío: \$18.200,00 (pesos dieciocho mil doscientos IVA incluido) - Periodicidad eventual; (vi) Comisión por Administración Tarjetas Adicionales: \$6.200,00 (pesos seis mil

doscientos IVA incluido) por cada adicional - Periodicidad mensual; (vii) Comisión por Servicio de Renovación Tarjeta Física Adicionales: \$0 / 100% bonificación - Periodicidad anual; y (viii) Servicio Cajero Automático Transacción Internacional: \$20.500,00 (pesos veinte mil quinientos IVA incluido) - Periodicidad eventual.

Plan Flex / Plan Open: (i) Administración y mantenimiento: \$15.000,00 (pesos quince mil IVA incluido) - Periodicidad mensual; (ii) Comisión Tarjeta Virtual Principal: \$0 / 100% bonificación - Periodicidad mensual; (iii) Comisión por Servicio de Emisión Tarjeta Física: \$0 / 100% bonificación - Periodicidad mensual; (iv) Comisión por Servicio de Renovación Tarjeta Física: \$0 / 100% bonificación - Periodicidad anual; (v) Comisión por Reposición de Tarjeta por Robo o Extravío: \$0 / 100% bonificación - Periodicidad eventual; (vi) Comisión por Administración Tarjetas Adicionales: \$6.200,00 (pesos seis mil doscientos IVA incluido) por cada adicional - Periodicidad mensual*; (vii) Comisión por Servicio de Renovación Tarjeta Física Adicionales: \$0 / 100% bonificación - Periodicidad anual; y (viii) Servicio Cajero Automático Transacción Internacional: \$20.500,00 (pesos veinte mil quinientos IVA incluido) - Periodicidad eventual.

* Se cobra a partir de la 4ta Tarjeta Adicional.

Fecha de última actualización: 1 de octubre de 2026